



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 53-2022-PGE/PG

Lima, 31 de marzo del 2022

## VISTA:

La Carta N°002-2022-AOAC presentada por el señor Augusto Ovidio Ávila Callao ante la mesa de partes de la entidad el 31 de marzo del 2022; el Memorando N.° 008-2022-JUS/PGE-PG de la Procuradora General del Estado y el Informe N.° 070-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 026-2021-PGE/PG, publicada en fecha 4 de marzo del 2021, se designó al señor Augusto Ovidio Ávila Callao, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 028-2022-PGE/PG, publicada en fecha 11 de marzo del 2022, se designó temporalmente al señor Augusto Ovidio Ávila Callao en el cargo de Gerente General, quien a su vez asumió las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, clasificado como empleado de confianza de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la entidad aprobado por Resolución Ministerial N.° 229-2020-JUS, así como en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado aprobado por Resolución Ministerial N.° 263-2020-JUS;



M. CARVAJALCA Q.



J. JULCA R.



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 53-2022-PGE/PG

Que, con fecha 31 de marzo del 2022, el señor Augusto Ovidio Ávila Callao mediante documento de visto, comunica su renuncia a la Jefatura de Asesoría Jurídica, a la designación temporal al cargo de Gerente General y a las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, siendo este cargo de confianza. En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;



Que, por otro lado, el numeral 2.13 del Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero del 2016 y el numeral 2.15 del Informe Técnico N.º 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo del 2021, precisan que: *“En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 y N.º 728 en adición a de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS”*;



Que, mediante Informe N.º 070-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado concluye que el abogado Geisel Grandez Grandez, Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo propuesto;

Que, el numeral 14 del artículo 19 del Decreto Legislativo N.º 1326, prevé como una función del Procurador/a General del Estado, designar y remover al/la Procurador/a General Adjunto/a del Estado y al/la Gerente/a General de la Procuraduría General del Estado;



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 53-2022-PGE/PG

Que, el literal c) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS, señala que la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado realiza las funciones de Secretario/a General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;



M. CARVAJULCA Q.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;

## SE RESUELVE:



J. JULCAR.

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del abogado **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y su designación temporal como Gerente General, así como, de las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al abogado **GEISEL GRANDEZ GRANDEZ**, Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, como Gerente General de la Procuraduría General del Estado en adición a sus funciones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al abogado **GEISEL GRANDEZ GRANDEZ**, Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones.



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 53-2022-PGE/PG



**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al abogado **GEISEL GRANDEZ GRANDEZ** y al abogado **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://gob.pe/procuraduria>), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
-----  
**MARIA AURORA CARVAJULCA QUISPE**  
Procuradora General del Estado